MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Dirección: Calle Francia entre Tte. Octavio Bosch y Pedro Juan Fariña-Teléfax (0545) 254226

RESOLUCIÓN N° 121 /2021
POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 07/2021

Fulgencio Yegros, 24 de agosto de 2021

VISTO: El Informe titulado Estimación de Precios Referenciales de fecha 24 de agosto de 2021 remitido por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costos para el Mantenimiento de Caminos Vecinales ID N° 398271

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de Contratación Directa N° 07/2021

Que, en tal sentido, el artículo 16º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos, c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

Por tanto, la Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE

Art. 1º. DISPONER la implementación del procedimiento de Contratación Directa Nº 04/2021 para el Mantenimiento de Caminos Vecinales. ID N° 398271

Art. 2º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Laura Mabel Paiva
Secretaria General

Prof. Gladys Josefina Julián
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
INTENDENCIA MUNICIPAL
Dirección: Calle Francia entre Tte. Octavio Bosch y Pedro Juan Fariña-Teléfax (0545) 254226

RESOLUCION N°120/2021

POR LA CUAL DE APRUEBA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DENTRO DEL DISTRITO DE FULGENCIO YEGROS. ID: 398271

Fulgencio Yegros, 24 de agosto de 2021

VISTO: la necesidad de mejoramiento de la infraestructura vial del Distrito de Fulgencio Yegros, que otorgue comodidad y seguridad a la ciudadanía y;.

CONSIDERANDO: Que, de las Funciones Municipales se encuentra la construcción de infraestructuras publicas conforme a lo que establece el art. 12 numeral 2. En materia de infraestructura publica y servicios: a) la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza de la infraestructura publica del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demas lugares publicos.
Que, es pótestad de la Intendencia Municipal, Artículo 51, inciso t, efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislacion vigente, como asi mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.

Por tanto, en uso de sus atribuciones que la Ley N° 3966/2009 "Organica Municipal" le confiere.

La Intendente Municipal de Fulgencio Yegros

RESUELVE

Art. 1° Aprobar el mantenimiento de caminos vecinales dentro del distrito de Fulgencio Yegros.

Art. 2° Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Laura Mabel Paiva
Secretaria General

Prof. Gladys Josefina Julián
Intendente Municipal